



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 327 - 2023-GORE-ICA/GR

Ica, 14 SEP. 2023

Visto, el OFICIO N° 496-2023-GORE-ICA-DIRESA/U.E. 402 SN-HRCRN/DE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 402 – Salud Palpa -Nasca, solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2023-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2023, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante Nota 0000000094 (tipo 04), la Unidad Ejecutora 405 – Hospital de Apoyo Santa María del Socorro precisa el saldo disponible para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 402 – Salud Palpa Nasca, por el importe de **S/ 1 000 000.00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES)**; en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;**

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para



Gobierno Regional de Ica



la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	449. Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados
RUBRO	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones



DE LA :

UNIDAD EJECUTORA : **405 -HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO : 2487060. Adquisición de capsula de aislamiento, cama clínica rodable y equipo de rayos x; construcción de sala de hospitalización; además de otros activos en el(la) EESS Santa María del Socorro - Ica en la localidad Ica, Distrito de Ica, Provincia Ica, departamento Ica.



ACTIVIDAD : 6000050. Prevención, Control, Diagnósticos y Tratamiento de Coronavirus.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados.

6 GASTO DE CAPITAL. 1 000 000.00

2.6 Adquisición de activos no Financieros. 1 000 000.00

TOTAL, S/ 1 000 000.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA S/ 1 000 000.00

A LA :



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 402 – SALUD PALPA - NASCA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.

PROYECTO : 2559881. Adquisición de monitor de funciones vitales, equipo de rayos x, equipo de rayos x digital y esterilizador para residuos sólidos; además de otros activos en el(la) EESS de Apoyo de Nazca – Nazca Distrito de Nasca, Provincia Nasca, Departamento Ica.

ACTIVIDAD : 6000050. Prevención, Control, Diagnósticos y Tratamiento de Coronavirus.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

6 GASTO DE CAPITAL			1 000 000.00
2.6 Adquisición de activos no Financieros.			1 000 000.00
	TOTAL,	S/	1 000 000.00
			=====
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	S/	1 000 000.00
			=====
	TOTAL, PLIEGO	S/	1 000 000.00
			=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, así mismo el seguimiento y cumplimiento a la(s) unidades ejecutoras de la presente modificación presupuestal.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º. - Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOC. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL